



ISBN: 978-607-02-0414-2

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones
sobre la Universidad y la Educación

www.iisue.unam.mx/libros

Gerardo Martínez Hernández (2009)

“La repercusión de las reformas palafoxianas en la
formación de los bachilleres médicos de la Real
Universidad de México”

en *Del aula a la ciudad. Estudios sobre la universidad y la
sociedad en el México virreinal*,

Enrique González González, Mónica Hidalgo Pego,

Adriana Álvarez Sánchez (coord.),

IISUE-UNAM, México, pp. 87-106.

Esta obra se encuentra bajo una licencia Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0)

LA REPERCUSIÓN DE LAS REFORMAS PALAFOXIANAS EN LA FORMACIÓN DE LOS BACHILLERES MÉDICOS DE LA REAL UNIVERSIDAD DE MÉXICO

Gerardo Martínez Hernández

En 1640 llegaba a las costas americanas el emisario de Felipe IV, Juan de Palafox y Mendoza. Entre las diversas tareas que llevaría a cabo durante su estancia en la Nueva España estaban las visitas a la Universidad y al Tribunal del Protomedicato. En una época en la que la práctica médica en el imperio hispánico parecía haber entrado en crisis debido a la mala formación y supervisión de los médicos universitarios, el visitador puso un especial énfasis en la educación de los estudiantes de la facultad de medicina de la Real Universidad de México y en el control que el Protomedicato debía ejercer sobre ellos.¹

En los documentos de la antigua universidad que perviven ha quedado plasmado este importante acontecimiento que desembocó en un cambio en la política de la salud novohispana. A través del análisis de una serie de expedientes de bachilleres en medicina, del siglo XVII, anteriores y posteriores a la visita de Palafox, el presente trabajo pretende mostrar cómo a partir de varias disposiciones reales, implemen-

¹ Quienes han tratado este tema fueron Francisco Guerra y María del Carmen Sánchez Téllez, "El obispo Palafox y Mendoza y la dependencia académica del Protomedicato en Indias", en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Actas de las IV y V jornadas sobre la presencia universitaria en América 1990-1991, núm. 9, Alcalá, Universidad de Alcalá, 1992, pp. 53-58. Se trata de un pequeño trabajo en el que se esboza a grandes rasgos el nuevo modelo de Protomedicato en la Nueva España. Los autores sólo se circunscribieron al tema de la dependencia del Protomedicato novohispano a la facultad de medicina de la Real Universidad, sin dar noticia alguna de las repercusiones que pudieron tener las reformas introducidas por Palafox en la formación de los médicos.

tadas por Palafox, cambió la manera de preparar y examinar a los estudiantes de medicina en la Nueva España.

El periodo más importante de este trabajo queda enmarcado principalmente en los primeros cincuenta años del xvii, pues durante este periodo el grado de bachiller y la facultad de medicina fueron modificados por tres cuestiones fundamentales: 1) en 1617 Felipe III emitió una real pragmática dirigida a las facultades médicas de las universidades hispánicas que tenía por objetivo mejorar los estudios médicos; 2) entre la segunda y tercera década de dicho siglo se terminaron de fundar la totalidad de las cátedras de medicina en la Universidad de México, y 3) en 1645 el visitador Juan de Palafox y Mendoza elaboró las constituciones que la corporación universitaria guardaría hasta su cierre prestando una minuciosa atención a la formación de los bachilleres médicos. Además, el visitador real también llevó a cabo una serie de reformas en el Protomedicato haciendo que éste quedara estrechamente ligado con la facultad de medicina.

El trabajo está centrado en el grado de bachiller porque en éste quedaba asentada la formación teórica de los médicos. Era el único grado de la Real Universidad de México que requería cursos. Para obtener los grados de licenciado, maestro y doctor sólo era necesario sustentar actos académicos y contar con suficientes recursos económicos para sufragar su costo. Por lo tanto, es durante la etapa como cursante en las aulas universitarias donde se puede dar seguimiento al proceso y al cambio de la formación del médico.

Los documentos que brindan los elementos básicos para la reconstrucción y el análisis de la formación de los bachilleres reflejan los requerimientos con los que debía cumplir el estudiante para obtener su grado. Gracias al orden con que fueron archivados los expedientes de los bachilleres de la facultad de medicina es posible establecer las continuidades y cambios acontecidos durante el siglo xvii.² Para llenar

² Los documentos conservados sobre bachilleres graduados en medicina en el siglo xvii se encuentran sistematizados en orden alfabético en los volúmenes 279, 280 y 281 del Ramo Universidad del Archivo General de la Nación [en adelante AGN-RU]. Estos volúmenes sirvieron para que Guillermo Fernández de Recas elaborara una nómina de bachilleres en medicina. Guillermo Fernández de Recas, *Real y Pontificia Universidad de México. Medicina. Nómina de bachilleres, licenciados y doctores 1607-1780. Guía de méritos y servicios 1763-1780*. Documentos en el Archivo General de la Nación, México, UNAM, 1960, 200 p. No obstante, la dicha nómina del doctor Recas está incompleta. Véase el apéndice documental de mi tesis de licenciatura Gerardo Martínez Hernández, "La formación del bachiller en medicina de la Real Universidad de México. Siglo xvii", tesis de licenciatura en Historia, México, FFYL-UNAM, 2003.

los vacíos que dejaron los documentos me he apoyado en las diferentes constituciones que tuvo la universidad en dicho siglo.³

El médico universitario de la época debía cumplir con una larga serie de requisitos, tanto académicos como burocráticos, para poder llegar a ejercer su profesión. Los requisitos académicos eran haber obtenido el grado de bachiller en artes, completar los cursos en la facultad de medicina, hacer una lectura de diez lecciones y llevar a cabo algunos actos públicos ante el pleno de su facultad, elaborar una tesis y, finalmente, presentar un examen teórico de conocimientos ante las autoridades de su facultad. Los requerimientos burocráticos fueron: hacer la petición del grado y comprobar mediante certificación del secretario su paso por las aulas universitarias, pagar el costo que generaba el acto de examen, el otorgamiento del grado y la ceremonia de obtención del grado de bachiller en medicina.⁴

Este artículo está centrado en los requisitos que se vieron modificados en el siglo XVII, haciendo hincapié en las reformas de Palafox, dando por entendido que el resto se mantuvieron intactos.

La llegada de Palafox

En junio de 1640 desembarcaba en el puerto de Veracruz el emisario real Juan de Palafox y Mendoza con el encargo de supervisar algunas funciones institucionales, tanto eclesiásticas como civiles, que mermban el poder real en tierras americanas. El envío de Palafox respondía a un momento crucial por el cual estaba pasando el imperio español. Al momento de su llegada a América, en Cataluña, el descontento general por las medidas adoptadas por el conde Duque de Olivares, provocaban una rebelión. Un año antes, con la derrota ante Francia y Holanda, la monarquía española abandonaba sus empeños por recuperar la hegemonía europea. Ese mismo año Portugal había comenzado la guerra de separación del imperio hispánico. Esta crítica situación repercutía en las arcas reales; sin embargo, había que seguir manteniendo ejércitos para impedir que los reinos de la monarquía estalla-

³ La universidad tuvo como constituciones antes de la legislación palafoxiana los primeros claustros, elaborados en los primeros meses de vida de la institución en 1553, los estatutos de Farfán en 1580, los estatutos de Moya de Contreras elaborados en 1586 y el proyecto de estatutos ordenado por el virrey Cerralvo.

⁴ Para ver la formación del bachiller de medicina en la Real Universidad se puede consultar mi ya citada tesis de licenciatura Gerardo Martínez Hernández, "La formación de bachiller...", 2003.

ran en cuerpos autónomos. Además hay que agregar que el virrey novohispano, Grande de España, duque de Escalona y marqués de Villena, y con quien Palafox había viajado a México, era primo del insurrecto rey de Portugal. Palafox escribiría más tarde al rey para hacerle saber el temor que sentía de que Villena quisiera alzarse con el virreinato, apoyado por los numerosos y ricos portugueses avecindados en la ciudad de México y en otros sitios clave para la economía novohispana.⁵

Así, con esta problemática como contexto, Palafox comenzaba su trabajo como obispo de Puebla y visitador real. La labor que llevaría a cabo habría de ganarle muchos enemigos, pues su objetivo principal era localizar y remediar los descuidos y desajustes del sistema virreinal que reducían el poder del monarca. Uno de los intereses reales, si no el primordial, en esta labor de reorganización de la burocracia de la Nueva España, era garantizar e incrementar el flujo de plata hacia la metrópoli para el sostenimiento de la unidad imperial.

Para llevar a cabo esta gran tarea, Palafox contó con el apoyo total e incondicional del monarca Felipe IV. Líneas arriba ha quedado señalado que Palafox en su papel como obispo y visitador tuvo competencia tanto en la jurisdicción eclesiástica como en la civil. En la primera se desempeñó como obispo de Puebla y gobernador del Arzobispado de México. En la segunda fue juez de residencia de tres virreyes y virrey interino. También practicaba una visita general a los principales ramos de la administración virreinal, en particular los relativos al gobierno, a la procuración de la justicia y a la hacienda real.⁶ Asimismo fue visitador de la Real Universidad y reformó el Real Tribunal del Protomedicato. Será en la facultad de medicina, específicamente en la formación de sus bachilleres, y en la supervisión que ejercía el Protomedicato sobre los médicos universitarios, donde centraremos nuestra atención. Dichas instituciones habían sido usurpadas en sus funciones y manejos por la autoridad virreinal, de ahí el interés del visitador por conocer y remediar las irregularidades que estaban presentándose en ellas.

Al inicio de la colonización española en América la función de la vigilancia del ejercicio médico estuvo en litigio por varias autorida-

⁵ Enrique González González y Víctor Gutiérrez Rodríguez, "En tiempos tan urgentes. Informe secreto de Palafox al rey sobre el estado de la Nueva España", en José Pascual Buxó (ed.), *Juan de Palafox y Mendoza. Imagen y discurso de la cultura novohispana (1641)*, México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas-UNAM, 2002, pp. 70-92.

⁶ *Ibid.*, p. 79.

des. La disputa por el control de la salud era un asunto que se había iniciado en España siglos atrás y se reprodujo en América. El problema en las tierras de conquista se vio incrementado por el interés y la intromisión de las autoridades virreinales quienes buscaban tener una jurisdicción propia en asuntos pertenecientes a la corona. A la llegada del visitador Palafox eran el Protomedicato y el virrey quienes se disputaban el control sobre la formación y aptitud de los médicos novohispanos.

La facultad de medicina en el siglo XVII

La facultad de medicina fue creada con la fundación de la universidad, es decir en 1551, según la cédula fundacional, o en 1553 si nos referimos propiamente al inicio de sus funciones formales como institución. Sin embargo, durante sus primeros años de existencia, la facultad de medicina funcionó sin cátedras, lo que no fue óbice para que ésta perteneciera al cuerpo colegiado de la universidad. Los primeros grados en medicina que otorgó la universidad se dieron poco tiempo después de su fundación mediante la incorporación, esto es, se otorgaron grados en medicina a médicos graduados venidos de otras universidades, tales fueron los casos de los doctores Alcázar y Pedro López.⁷ Quienes examinaban y otorgaban los grados de medicina en aquellos primeros años eran los catedráticos de la facultad de artes, pues desde el claustro del primero de septiembre de 1553 quedó dicho que "en los exámenes de médicos y artistas sentienda todo (como) un colegio, para que los unos entren en el examen de los otros".⁸

La historia de las cátedras en la facultad de medicina de la Real Universidad se remonta a septiembre de 1575, cuando el rector Valdés de Cárcamo propuso remover la cátedra de retórica e instituir en su lugar una cátedra en medicina. En diciembre de 1577 se hizo la petición formal ante el rey para la institución de la cátedra de prima de medicina,⁹ y al año siguiente la real audiencia la dio por aprobada.

⁷ Las primeras incorporaciones de grados a la Universidad se pueden consultar en los primeros claustros. Existe una edición de Enrique González González, "Estatutos universitarios anteriores a la visita del oidor Farfán (1580). Un replanteamiento de la cuestión", en Clara Ramírez y Armando Pavón (comps.), *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y Textos, VI), pp. 96-152.

⁸ *Ibid.*, p. 101.

⁹ Los contenidos que se leían en la cátedra de prima según los estatutos de Farfán que datan de 1580 eran los siguientes: en el primer año leerá el título *De elementis et temperamen-*

El 7 de enero de 1578, el doctor Juan de la Fuente comenzó a leerla. Tomó posesión de ella formalmente el 21 de junio de ese mismo año.¹⁰

La segunda cátedra de la facultad de medicina en fundarse fue la de vísperas y la responsabilidad de su lectura recayó, para sus dos primeros periodos, en Juan de Plascencia.¹¹ En el claustro pleno del 27 de noviembre de 1598 se hizo la petición para la fundación de dicha cátedra. El día 7 de diciembre de ese mismo año se convocó a oposición para la recién creada cátedra y para el día 15 se celebraron las oposiciones, y resultó elegido Plascencia.¹²

Entre enero y febrero de 1621 tuvo lugar la fundación de la tercera cátedra en la facultad de medicina. El doctor Cristóbal de Vendabal propuso la creación de la cátedra de Método Medendi¹³ y él mismo se ofreció para leerla sin recibir ninguna remuneración a cambio; el día 17 de febrero el doctor Cristóbal de Vendabal tomó posesión de la cátedra.

Ese mismo año de 1621, a raíz de la ratificación en la universidad mexicana de la real pragmática de 1617, se fundó la cátedra de cirugía y anatomía. En su punto tercero la pragmática mandaba que:

tis, los capítulos más necesarios del libro *De humoribus*, lo más necesario y algo de anatomía y *facultatibus naturalibus*, lo que conviene asimismo de *Pulsibus et urina*. El segundo año *De differentia februm*, y *De arte curativa ad glauconem* y de *sanguinis missione*. El tercer año aforismos de Hipócrates y el libro *Quos et quando oporteat purgari*, y el libro nono *De Rasis ad Almazorem*. El cuarto año *De crisis* et *De decretoriis* y algunos libros del *Metodo Medendi de Galeno*. Julio Jiménez Rueda, *Las constituciones de la antigua universidad*, México, FFYL-UNAM, 1951.

¹⁰ La instauración de las diferentes cátedras de la facultad de medicina pueden verse en Francisco Fernández del Castillo, *La facultad de medicina según el archivo de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, Ediciones del IV centenario-UNAM, 1953.

¹¹ Con la fundación de esta segunda cátedra, algunos de los títulos que se leían en la de prima pasaron a la de vísperas además de que se añadieron algunos otros. El primer año leerá, de los siete libros de Hipócrates de Aforismos, los que fueren más necesarios.

El segundo año leerá *De morbo, Causis morborum et symptomatum*.

El terçero año leerá de los seis libros *De loçis efectis* u lo que se pudiere de qualquiera dellos.

El quarto año leerá los *Pronósticos* en algunos aforismos que convienen con los dichos pronósticos.

El contenido de la cátedra de vísperas quedó plasmado en el proyecto de estatutos que ordenó el virrey Cerralvo. Enrique González González, *Proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo (1626)*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad. Estudios y textos, III, 1991).

¹² El proceso de establecimiento de esta segunda cátedra en la Universidad de México fue detallado por Mariano Peset Mancebo, "Provisión de una cátedra de medicina, 1598", en *La universidad novohispana: corporación, gobierno y vida académica*, México, CESU-UNAM (La Real Universidad de México. Estudios y textos, VI), 1996, pp. 217-239.

¹³ La cátedra de Método Medendi o Terapéutica consistía en la enseñanza de algunas fórmulas que debía aprender el médico para el tratamiento de las enfermedades. Estaba basada en los fundamentos galénicos.

De aquí en adelante no se pueda dar grados de Bachilleres en ninguna Universidad a ningún estudiante sino fuere en las tres universidades principales (Alcalá, Salamanca y Valladolid) o en las que por lo menos haya tres Cátedras de Prima y Vísperas y la Tercera de Cirugía y Anatomía.¹⁴

Tomando cartas en el asunto el rector Juan Salcedo ordenó al doctor Cristóbal Hidalgo de Vendabal, catedrático de Método, que leyera, en lugar de su cátedra, la cátedra de cirugía y anatomía, lo cual se cumplió en noviembre de 1621.¹⁵

La cátedra de matemáticas y astrología fue la última, relacionada con la medicina, en fundarse en el siglo xvii. Esta cátedra no pertenecía propiamente a la facultad de medicina pero obligatoriamente sus estudiantes debían cursarla.¹⁶ Fue fundada por orden del virrey don Lope Diego de Armendáriz, persuadido por el sabio fray Diego Rodríguez para que él fuese el catedrático. En marzo de 1637 el mercedario tomó posesión.

El fundamento teórico de las cátedras de medicina en la Real Universidad de México lo constituyeron las obras de Galeno, de Hipócrates y de algunos autores árabes. El estudiante de medicina tenía la obligación de cursar cuatro años en las cátedras, donde eran comentados los saberes de estos autores clásicos.

Así, a lo largo de la primera mitad del siglo xvii, la facultad de medicina tomaba forma en cuanto a su funcionamiento se refiere. No sería hasta el siglo posterior que la facultad de medicina abriera una nueva cátedra: la de botánica.

Los cambios en la formación del bachiller en medicina

Hemos hecho mención de los requisitos tanto académicos como burocráticos que debía cumplir el estudiante de medicina para lograr obte-

¹⁴ La Real Pragmática se encuentra publicada por Francisco Fernández del Castillo, *La facultad de medicina...*, 1953, pp. 115-123.

¹⁵ El contenido de la cátedra de cirugía y anatomía según el proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo de 1626 era el siguiente: "Los primeros dos años leerá de los libros de Galeno *De usu parum* lo que le pareciere son más menesterosos para saber el uso de cada partícula pues en principio de cada libro sumariamente lo ponga Galeno. Los otros dos años leerá la cirugía meramente, siguiendo a Guido antiguo y docto barón que se fundó con doctrina de Galeno y de Hipócrates y Avizena, y siga su modo en el leer por capítulos." Enrique González González, *Proyecto de estatutos...*, 1991.

¹⁶ La Real Pragmática de 1617, en su punto siete mandaba que los cirujanos forzosamente asistieran también a los cursos de matemáticas.

ner su grado de bachiller. Dichos requisitos se mantuvieron intactos prácticamente hasta la segunda década del siglo xvii. Fue en 1621, a partir de la ratificación de la real pragmática de 1617, y posteriormente con la visita de Juan de Palafox y Mendoza que la formación de los médicos de la universidad comenzaría una paulatina transformación.

El primer cambio perceptible en la trayectoria del estudiante de medicina fue, como hemos visto, la incorporación de una tercera cátedra, la de cirugía y anatomía. Esta medida intentaba dotar al estudiante de medicina de una preparación también en la materia quirúrgica, práctica que en la época era soslayada por la medicina universitaria.

Para los siglos xvi y xvii, la cirugía llegó a ser considerada dentro de los planes de las universidades hispánicas. Poco a poco esta disciplina se había abierto paso hasta llegar a ser una parte esencial en la formación de los médicos de las universidades, sobre todo, en las penínsulas hispánica e italiana. La medicina de la época, inmersa en el método escolástico medieval, se alejaba de la cirugía debido a que todo aquel trabajo realizado manualmente era despreciado por la nobleza de las letras. Durante la Edad Media se enseñaba la anatomía, pero sus fines eran meramente docentes. Para no ensuciarse las manos, y por ende su reputación académica, el catedrático universitario de anatomía no hacía directamente las disecciones, éste era auxiliado por un cirujano o barbero cirujano, quien se encargaba de manipular el cuerpo humano, mientras el catedrático sólo iba señalando las partes explicadas. La cirugía era considerada como una práctica meramente artesanal que no requería los saberes clásicos enseñados en las universidades. La medicina, por su lado, era apreciada propiamente como una ciencia apta sólo para latinistas doctos.¹⁷

Sin embargo, a mediados del siglo xvi habían comenzado a gestarse algunos cambios en las bases teóricas de la medicina que aceptaban la utilidad de la cirugía. A partir de la cuarta década del siglo las innovaciones anatómicas estaban causando diversos debates. En 1559 el médico y anatomista flamenco Andrés Vesalio, autor del tratado anatómico *De humanis corpori fabrica* (1543) había sido incorporado al cuerpo de médicos de la corte del monarca Felipe II. Vesalio, figura emblemática de la medicina humanista fue, sin pretenderlo, uno de los principales artífices del inicio de la decadencia del galenismo tra-

¹⁷ Quien ha trabajado magníficamente la incorporación de la anatomía al currículo universitario en las universidades hispánicas ha sido José María López Piñero, *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos xvi y xvii*, Barcelona, Labor Universitaria, 1979.

dicional. Se había formado en la tradición humanista de París y Lovaina. Fue catedrático de anatomía en la Universidad de Padua. A partir de ese momento dicha cátedra cobró fama en toda Europa gracias al magisterio de Vesalio. De todas partes del continente iban alumnos a formarse en anatomía junto al insigne médico. Precisamente, dos valencianos estudiantes de medicina en Padua y discípulos de Vesalio, Pedro Jimeno y Luis Collado, introdujeron la doctrina anatómica del bruselense a la Universidad de Valencia desde donde se difundió al resto de las universidades hispánicas. Este movimiento anatómico, al cual José María López Piñero ha denominado "movimiento vesaliano", produjo un cambio decisivo en la enseñanza de la medicina en las universidades hispánicas.¹⁸ Sin duda los avances en el estudio de la anatomía humana que se estaban gestando a partir del movimiento vesaliano influyeron para que Felipe II, y su sucesor Felipe III, mediante disposiciones legislativas, dieran un mayor impulso a la anatomía en las universidades de su imperio. Este cambio llegó a tener resonancia en tierras novohispanas mediante la ratificación de la ya mencionada pragmática de 1617.

Siguiendo esas disposiciones reales, el proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo de 1626 dio gran importancia a la cátedra de cirugía y anatomía. En este cuerpo estatutario se añadió el tercer punto de la pragmática de 1617 y se legisló sobre el contenido de la cátedra de cirugía y anatomía.

Casi veinte años después, en 1645, el visitador Real don Juan de Palafox, elaboró un nuevo corpus legislativo para la universidad mexicana,¹⁹ en él quedaron plasmadas muchas de las disposiciones que anteriormente no estaban asentadas por escrito, incluyendo las de la pragmática, pero que funcionaban según el uso y costumbre de la corporación. Las constituciones de Palafox tienen la característica de cuidar minuciosamente la formación de los médicos. Las constituciones 146 y 265 ordenaban específicamente que cada cuatro meses se hiciera anatomía en el Hospital Real, y que todos los catedráticos y cursantes de la facultad de medicina estuvieran presentes; pena a los catedráticos de cincuenta pesos y a los cursantes de perder los cursos del año.

¹⁸ José María López Piñero, *Medicina moderna y sociedad española. Siglos XVI-XIX*, Valencia, Cátedra e Instituto de Historia de la Medicina (Cuadernos Valencianos de Historia de la Medicina y de la Ciencia XIX), 1976, p. 67.

¹⁹ Para la elaboración de este trabajo me he basado en la edición de las constituciones palafoxianas de 1668. *Estatutos y Constituciones Reales de la Imperial y Regia Universidad de México*, México, Imprenta de la viuda de Romero Calderón, 1688.

Además, los catedráticos de toda la facultad tenían la obligación de juntarse cada mes con los cursantes para explicarles el uso de los diferentes instrumentos que se empleaban en las prácticas anatómicas. No obstante, no he hallado documentos que avalen o desmientan la aplicación de estas medidas; sin embargo, no deja de llamar la atención que se tratara de incorporar en las constituciones universitarias la obligación de cursar la anatomía, lo que presupone un interés por incluirla en el cursus del médico novohispano.

Precisamente al revisar ese cursus del estudiante novohispano de medicina, Palafox halló otro desajuste. El virrey y las autoridades universitarias estaban concediendo una gran cantidad de dispensas de cursos y de matrícula muy fácilmente a los estudiantes. El visitador observó que la universidad tenía más lucimiento y número de doctores que de estudiantes.²⁰ De esta manera, y sin empezar propiamente la visita, Palafox pidió una cédula para que tales excepciones se reservaran al consejo y al rey y se declararan nulas las dispensas que en adelante se concedieran. La cédula sería emitida en noviembre de 1642 y quedaría añadida a los estatutos de Palafox en su constitución 245. A partir de la fecha de la emisión de la cédula se ordenaba que por ninguna causa a ninguna persona, cualquiera que fuera su calidad o condición, no se pudiera dispensar en ningún curso, para recibir el grado de bachiller. En esa misma constitución el visitador también ordenó que no se condonaran las matrículas o que no se pudieran "echar" dos en un mismo año.

Esta disposición del visitador quedó reflejada en algunos documentos de los bachilleres en medicina. A pesar de la prohibición, las dispensas seguían siendo una práctica recurrente en la universidad. Así lo demuestra el expediente del bachiller Diego de Osorio y Peralta, a quien en 1657 se le dispensó la tercera matrícula.²¹ Mientras tanto, en ese mismo año, al bachiller Juan Gómez Riquelme se le negaba la tercera matrícula siguiendo "la cédula de su Majestad de 1642".²²

Estos dos casos contradictorios pueden hallar explicación si se atiende a que la aplicación de la legislación pudo ser confusa durante más de veinte años, pues no fue sino hasta 1668 que los estatutos de Palafox fueron aceptados por el claustro universitario. No obstante, a finales de siglo al bachiller Juan Higinio Godínez, quien en el año de 1692 se encontraba enfermo de "viruelas y tabardillo" y casi al borde de la

²⁰ Las dispensas eran la omisión de cursos completos o partes de ellos y de la matrícula.

²¹ AGN-RU, vol. 279, f. 375.

²² AGN-RU, vol. 280, f. 271.

muerte, se le otorgó la dispensa de algunos meses de un curso por mediación del virrey.²³

En los expedientes de los estudiantes de medicina se puede observar que durante la primera mitad del siglo xvii, las dispensas en verdad eran una práctica recurrente. En los primeros cincuenta años de dicho siglo en los documentos se hallan, entre dispensas de curso y de matrícula, cincuenta casos. En la década de los años cincuenta, sólo se encuentran siete. A partir de la década de los sesenta en adelante es difícil localizar algún caso de dispensa.²⁴

Otro cambio notable en la formación del bachiller en medicina durante la visita real fue la obligación para que los estudiantes de medicina sustentaran un acto público durante la segunda mitad de su formación en las aulas. En los estatutos del virrey Cerralvo ya había sido mencionado este requisito, sin embargo, fue nuevamente Palafox quien le dio una marcada importancia, ofreciendo incluso un incentivo económico a quienes llevaran a cabo este tipo de actos.

En el título xvii, constitución 256, el visitador mandó que aquel que quisiera entrar en examen para graduarse de bachiller debería probar que sostuvo, en sus últimos dos años como cursante, un acto público.

En el título xii de los estatutos, Palafox normó las actas en la facultad de medicina. La constitución 149 ordenaba que "cada catedrático sea obligado de quince a quince días, sábado, y si estuviere impedido, día antecedente, a tener en su general donde leyere y a la hora de su lectura, conferencias de la materia que hubiere leído, en las cuales sustente un estudiante (el que señalare) algunas conclusiones, y los demás arguyan". Para este acto era necesario que el exponente publicara "a la puerta del general" las conclusiones para "que los oyentes de aquella facultad vayan prevenidos".

Además, se obligaba a los catedráticos a tener y presidir, en cada año, un acto público y general de conclusiones con estudiantes y bachilleres pasantes, los que los catedráticos escogieran. En caso de no cumplir con esta última disposición se les multaba y si pasaban tres años sin que el catedrático la cumpliera, se declaraba vacante la cátedra. La presidencia de este tipo de actos estaba repartida entre los distintos catedráticos de las diferentes facultades a lo largo de todo el año, así, por ejemplo, al catedrático de medicina le tocaba presidir los actos que tuvieran lugar entre el 16 y 31 de enero.

²³ AGN-RU, vol. 280, ff. 408-412.

²⁴ Son 300 los expedientes conservados de bachilleres en medicina del siglo xvii, entre los cuales cerca de sesenta cuentan con algún tipo de dispensa de matrícula o de curso.

Para que los estudiantes tuvieran incentivo en llevar a cabo este tipo de actos, Palafox ordenó:

porque los estudiantes se animen a hacer estos actos de ejercicio de letras y los doctores y maestros asistan a ellos se darán al que presidiere, dos pesos; al estudiante que tuviere el acto público, uno; y a cada uno de los estudiantes que le arguyeren, dos reales; y al rector y doctores de la facultad que asistieren desde el principio del acto y replicaren un peso a cada uno, y si no replicaren cuatro reales. Y estas propinas se entiende se han de dar sólo en los actos públicos y generales de que habla la constitución antecedente, y no en otros.²⁵

Entre los documentos de los bachilleres médicos solamente se encuentra un ejemplo de cómo se llevaban a cabo este tipo de actos públicos.²⁶ Por su parte los cuerpos estatutarios que tuvo la universidad, así como los demás expedientes de los médicos bachilleres, presentan de una manera confusa el término "acto público". Sin embargo, se puede tener la certeza de que este tipo de actos eran una práctica retórica que el estudiante sostenía ante la comunidad de su facultad y que consistía en la sustentación y discusión de ideas de manera oral. Se trataba de un ejercicio didáctico preparatorio a su posterior examen de grado. Con la sustentación del acto público se obtenía la habilidad para desarrollar argumentos y conclusiones así como su defensa.

Justamente otro de los cambios registrados en la trayectoria del estudiante de medicina se dio en la tesis y en el examen de grado.

La publicación y sustentación de unas tesis, también llamadas conclusiones, fue un requisito necesario para la obtención del grado de bachiller en la facultad de medicina y, al parecer, fue la única facultad que así lo requería. Las conclusiones eran los argumentos que debían asentarse por escrito. El texto resultante se conocía como conclusiones o tesis, el cual debía hacerse público ante el pleno de la facultad. Su contenido serían los temas por discutirse en el examen de grado.

En la Real Universidad de México la práctica de esta disposición aparece normada puntualmente en las constituciones de Palafox. En

²⁵ Palafox. XII. "De las disputas y demás actos de conclusiones", Constitución 149.

²⁶ Se trata de una certificación del secretario de la Universidad don Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén en la que se especifica la fecha y la dedicatoria del acto que sostuvo el bachiller Diego Nieto en 1642. Es un documento singular, pues dentro de los 300 expedientes es el único que nos acerca a cómo pudieron ser este tipo de ejercicios retóricos universitarios. AGN-RU, vol. 279, f. 397.

este cuerpo estatutario se dictaron por primera vez cuáles serían los temas de las conclusiones para optar por el grado de bachiller en medicina. La constitución 255 dejaba claro que:

cada examinador ha de argüir dos argumentos de las materias siguientes. El primero, *De rebus naturalibus*. El segundo, *De non naturalibus*. El tercero, *De rebus praeternaturam*. El cuarto, *De febribus*. El quinto, *de loquis affectis*. El sexto, *De metodo medendi*. El séptimo, *De coctione et putredine*. El octavo, *de sanguinis mitione*. El noveno, *De expurgatione*. El décimo, *De pulsibus*. El undécimo, *De urinis*. El duodécimo, *De crisibus* o *De diebus decretorijs*. Y el decimotercio, *De anathomia et chirurgia*. El décimo cuarto, *De medicamentorum facultatibus*. El décimo quinto, de los ocho libros de *Physica* de Aristóteles. El décimo sexto y último, de los libros *De generatione et corruptione*. Y en este orden de argüir no se pueda alterar, pena de perder la propina que le pertenece al que lo alterare, y el rector o el que preside lo execute.²⁷

Los documentos en general guardan cierta correspondencia con lo estipulado por los estatutos palafoxianos. La única variante que se puede hallar es el número de conclusiones. Actualmente se conservan 73 tesis del siglo XVII y solamente una, la del bachiller Joseph de Olivier,²⁸ que data de 1645, corresponde estrictamente con lo ordenado por Palafox, es decir, contiene las 16 materias o conclusiones dictadas por sus constituciones. En el resto de las tesis sólo cambia el número de conclusiones (de 5 a 14), excepto una, la cual contiene una *Selecta conclusio*,²⁹ expuesta por el graduando en el año de 1641.

Al estatuirse el contenido de la tesis también se estatuyó la forma del examen. El examen ya había sido legislado en el proyecto de estatutos ordenados por el virrey Cerralvo. En este corpus se añadió una parte del tercer punto de la Real Pragmática de 1617 que señalaba:

que el grado de bachiller en medicina se allen siete doctores médicos graduados o yncorporados en tal universidad, y si faltaren dos o tres, se cumpla asistiendo licenciados graduados en la dicha universidad, y con ellos aya de entrar el catedrático de filosofía natural que leyere los libros de física, siguiendo cada uno de los argumentos, que se bote con "A" y con "ERRE" secretamente, con juramento; y que lo aprovare la mayor parte se execute, y si fueren yguales los botos, sea en gracia y aprobación del graduado.³⁰

²⁷ Palafox. XVII. 255.

²⁸ AGN-RU, vol. 280, f. 153.

²⁹ Esta tesis fue elaborada por el bachiller Juan Rodríguez de Esparragoza. AGN-RU, vol. 280, f. 62.

³⁰ Cerralvo. XXI. 7.

Pero nuevamente es en Palafox donde se encuentra una normatividad más puntual y rígida en la suficiencia de los médicos. La parte de sus estatutos que Palafox dedica al examen del bachiller en medicina es muy metódica: legisla la asignación de los puntos por tratar en el examen, la manera en cómo se debe argüir, cómo se tiene que hacer el juramento que deben guardar los doctores que han de examinar, el orden de la votación, las penitencias que pueden darse durante el examen y, finalmente, algunas aclaraciones a circunstancias que pudieron presentarse durante el acto.

Palafox puso mucho cuidado en mantener un orden durante el examen. Pero en los documentos resguardados se puede ver que, incluso antes de la visita real, el protocolo del examen del médico bachiller ya se cumplía. En este caso la pragmática de 1617 ya tenía aplicación en la Real Universidad a la llegada de Palafox. Sin embargo, hay una pequeña diferencia que vale la pena apuntar: en la pragmática se ordenaba que en caso de que aconteciere una igualdad en los votos aprobatorios y reprobatorios del examen, fuera el graduando quien decidiera su suerte. La legislación de Palafox contrasta en este punto con la pragmática, pues el visitador ordenó que fuera el rector quien tuviera el voto decisivo.

En cuanto a los exámenes anteriores a la visita sólo se conservan cinco, los cuales datan de la primera década del siglo xvii. En ellos se puede observar que no se hallaban los ocho doctores como debía hacerse. En esos actos se presentaban solamente cinco examinadores y bastaba con sólo declarar "hábil y suficiente" al estudiante en caso de ser aprobado. En aquel entonces todavía no se recurría a la votación con las letras "A" y "R".

Los médicos universitarios y Real Tribunal del Protomedicato

A pesar de haber ganado la suficiencia y haber obtenido el grado de bachiller, según el cual daba el privilegio de ejercer su profesión, el nuevo médico no podía curar sino hasta haber cumplido dos años de práctica con un médico calificado por el Real Tribunal del Protomedicato y haber superado un examen ante dicha institución.³¹

³¹ Esta disposición ya había quedado de manifiesto desde el siglo anterior. Las pragmáticas emitidas en 1588 y 1593 ordenaban que los médicos universitarios debían practicar dos años para que pudieran ganar derecho a examen ante el Protomedicato. Sólo así podía obtener el permiso para ejercer.

Sin embargo, esta no fue la única relación que guardaron la universidad, a través de su facultad de medicina, y el Protomedicato. A partir de la visita que realizó Palafox estas instituciones quedaron más estrechamente relacionadas.

En febrero de 1646, Palafox estableció formalmente, mediante ayuda real, la jurisdicción del Real Tribunal del Protomedicato en la Nueva España; sin embargo, la reglamentación y supervisión sanitarias ya tenían funcionando más de un siglo en estas tierras. Recién finalizada la conquista, la atención de los problemas médicos fue confiada a quienes gozaban de mayor prestigio entre los que practicaban el arte de curar.

Desde 1525 se le asignó al ayuntamiento de la ciudad de México la vigilancia de las prácticas médicas y de salud de los habitantes de la ciudad y sus cercanías. Las tareas de la salud que entonces reglamentaba y vigilaba el ayuntamiento eran proscribir disposiciones durante las epidemias, prohibir que ejercieran la medicina aquellos que no probaran su capacidad y ordenaba la visita a las boticas.

Con el tiempo, la regulación y reglamentación de los médicos — y de los cirujanos barberos, sangradores, boticarios, parteras, dentistas, algebristas y hernistas — dejó de ser asunto del ayuntamiento, en la Nueva España. El abuso de poderes para expedir nombramientos por parte del virrey llevó a la creación del Tribunal del Protomedicato. Sin embargo, sería hasta el 18 de febrero de 1646 que su existencia y funcionamiento serían ratificados mediante cédula real. Dos años antes, el visitador real Juan de Palafox había informado al rey de los “excesos” de los nombramientos virreinales de protomédicos en los más de cuarenta años desde que el virrey había arrebatado esta facultad al ayuntamiento. Todo indicaba que los abusos radicaban en la designación para estos puestos de personas particularmente favoritas del virrey.³² El rey aceptó una propuesta de Palafox, quien en ese momento estaba preparando los estatutos de la Real Universidad, y dirigió la real cédula del 18 de febrero de 1646 al virrey Conde de Salvatierra (1642-1648), en la que imponía sobre el Protomedicato la estructura y funcionamiento que debía guardar.

Esta cédula constituyó una clara muestra de la filosofía que sustentaba toda la reglamentación de las profesiones médicas y que se había puesto de manifiesto desde finales del siglo anterior, con la expedición de las reales cédulas de 1588 y 1593, las cuales trataban de solventar el problema de la mala supervisión sobre los practicantes de

³² John Tate Laning, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, México, UNAM, 1997, p. 95.

la medicina. La existencia de una reglamentación y un funcionamiento adecuado del Tribunal del Protomedicato eran de gran importancia para la salud de los vasallos del monarca, especialmente porque examinaba a médicos y cirujanos quienes eran "dueños y señores de la vida y muerte de aquella gente enferma que caía en sus manos".³³

Dentro de la dinámica centralizadora del Estado, puesta en marcha desde el reinado de los Reyes Católicos, la vigilancia sobre la aptitud y supervisión de los médicos pasó a ser una de las constantes preocupaciones de los monarcas. En esta época, el Tribunal del Protomedicato castellano había alcanzado el prestigio de una chancillería, y todas sus sentencias serían inapelables, salvo ante el mismo tribunal. Cuando fue creado por real cédula en 1477, los Reyes Católicos pretendieron que todos los protomedicatos posteriormente fundados en sus tierras tuvieran como modelo el de Castilla. La Nueva España al ser dependiente de la corona castellana, tuvo que erigir su Protomedicato bajo este modelo, el cual era compuesto por tres miembros, organización que respondía a la simple solución práctica de que cualquier resolución hecha por el tribunal se hiciera por mayoría. No obstante, en su traslado a América, el Protomedicato, al igual que las demás instituciones, tuvo que transfigurarse para adaptarse a otra realidad. Esta transformación va a encontrar forma final con la aplicación de las disposiciones del visitador Palafox.

Desde la segunda década del siglo xvii, en la Nueva España ya se había insistido en la supervisión de la formación y ejercicio de los médicos y cirujanos. En 1621 se había ratificado la Real Pragmática de Felipe III (1617) que porfiaba, aparte de algunos cambios en las facultades de medicina, en el examen de los médicos y cirujanos.

Durante esta etapa se hacía ver la responsabilidad de conseguir protomédicos con la erudición y experiencia apropiadas. Por la urgencia del problema, lo primero que se debía remediar era la vigilancia sobre la formación de médicos y cirujanos.

La solución real, basada en el análisis y consideraciones que hiciera el obispo Palafox, fue dotar al tribunal con tres miembros: el catedrático de Prima de medicina sería el primer protomédico o "Protomédico perpetuo", precedería al resto en procesiones y presidiría reuniones. Destacaba la anexión de esta presidencia a una cátedra que llevaría a otros a "estudiar, trabajar e intentar alcanzar" este honorable cargo.³⁴ El decano de la facultad de medicina sería automáti-

³³ *Ibid.*

³⁴ *Ibid.*, p. 96.

camente el segundo protomédico. Si ocurría que el catedrático de prima era el decano, el que ocuparía el segundo lugar sería el médico que tuviera la categoría más cercana a la suya. Finalmente el virrey nombraría al tercer protomédico de entre aquellos médicos mejor calificados e incorporados a la universidad. No obstante, por muy fácil que pareciera, se debía presentar la designación al rey para contar con su aprobación. Este último puesto se debía llenar con alguno de los protomédicos supernumerarios (protomédicos excedentes ya nombrados). Por medio de este sencillo método de eliminación, con el paso del tiempo el Protomedicato llegaría a ser un tribunal de sólo tres miembros, ligado íntimamente con la facultad de medicina. Palafox daba así una solución a un viejo conflicto de poder, en el cual estaba en juego la salud de los pueblos novohispanos, proporcionando una estructura sólida a la organización sanitaria del virreinato de la Nueva España.³⁵

A partir de las reformas a la Real Universidad y al Protomedicato y la relación que había quedado establecida entre ambas instituciones, ineludiblemente la evaluación de los bachilleres ante el tribunal también se vio modificada.

Después de haber concluido los siete años de formación en las aulas universitarias,³⁶ los médicos tenían que hacer dos años de práctica con algún médico calificado por el Protomedicato para así ganar derecho a examen ante dicho tribunal. Esta disposición no tenía nada de nuevo, en Nueva España ya se había puesto de manifiesto en la pragmática de 1617 y en la península desde finales del siglo anterior ya era una obligación. El problema que se presentaba en tierras novohispanas ha quedado explicado en este trabajo: las autoridades del Protomedicato no eran las más aptas, ni la formación de los bachilleres médicos universitarios era la mejor. Palafox sólo retomó una orden real que no se había venido cumpliendo.

A partir de la visita real, la formación y supervisión de los médicos novohispanos se volvió más rígida, como lo hace constar el expediente y otros documentos del bachiller Francisco Osorio,³⁷ quien en agosto de 1682 pidió a las autoridades universitarias "se le dé testimonio del grado de bachiller en la facultad de medicina".³⁸ En ese mismo documento el doctor Joseph Días Brisuela certificaba que "el bachiller

³⁵ Francisco Guerra y María del Carmen Sánchez Téllez, "El obispo Palafox y Mendoza...", 1992, p. 58.

³⁶ Para poder obtener el grado de bachiller en medicina, que requería cuatro años de cursos, había que ostentar el grado de bachiller en artes, para el cual se necesitaban tres.

³⁷ AGN-RU, vol. 279, ff. 526-528.

³⁸ AGN-RU, vol. 242, f. 43.

Francisco Osorio ha practicado conmigo los dos años que se requieren de cassa". En el mismo documento se encuentra la petición para poder entrar a examen ante el Protomedicato:

En la ciudad de México a veinte y cinco días del mes de agosto de mill seis cientos y ochenta y dos años ante el señor Doctor Don Juan de Narváez thesorero general de la santa cruzada y rector de la Real Universidad se leyó esta petición.

El bachiller Francisco Osorio pasante en la facultad de medicina digo que a mi derecho conviene que el secretario de la Real Universidad me dé testimonio del grado de bachiller en dicha facultad atento a tener los dos años de práctica como consta de la certificación que presento por lo qual: A vuestra Merced pido y suplico de que se me de dicho testimonio para el examen de práctica en que recibiré merced.

El bachiller Francisco Osorio.³⁹

La respuesta a esta petición fue: "Y por su merced vista y lo pedido dixo se le dé al contenido el testimonio que pide probar lo que hubiere lugar en derecho. Y assí lo proveyó mandó y firmó.

Juan de Narváes Ante mi Cristóbal Bernardo de la Plaza y Jaén."⁴⁰

El bachiller Francisco Osorio presentó examen para obtener el grado de bachiller en medicina, el 12 de junio de 1680,⁴¹ por lo que para la fecha en que se hizo esta petición había cumplido con todos sus requisitos para poder entrar en examen ante el Real Tribunal del Protomedicato.

El examen ante el Real Tribunal del Protomedicato que daría al bachiller la autorización para ejercer su ciencia se llevaba a cabo de la siguiente manera: se citaba a tres examinadores en casa del protomédico o en algún otro lugar de su elección. Frente al examinando se sentaban los protomédicos examinadores.

El examen se basaba fundamentalmente en que el candidato debía tener conocimiento completo de la teoría y la literatura de medicina, y demostrar su competencia clínica. Por lo tanto, el examen estaba dividido en dos partes. El bachiller tenía que comprobar que conocía de memoria los compendios de todos los remedios actualmente en boga. Los examinadores ordenaban al examinando que abriera el libro al

³⁹ *Ibid.*, f. 42.

⁴⁰ *Ibid.*, f. 43.

⁴¹ AGN-RU, vol. 279, f. 527.

azar y desarrollara el tema. Después le preguntaban hasta estar seguros de si era apto o no. Si aprobaba este examen, el protomédico establecía una fecha para el examen siguiente que tendría lugar en el hospital. Ahí, los examinadores le ordenaban tomar el pulso de cuatro o cinco enfermos y de todos los que consideraran necesario. En cada caso, el examinador preguntaba al candidato la naturaleza de la enfermedad y si era leve, peligrosa o mortal. Después le inquirían sobre las causas, medicinas y tratamiento indicado para una cura. Por último los examinadores discutían si lo aprobaban o, en caso de que fuera redimible, le imponían tareas adicionales.⁴²

Después de nueve años de una rígida y controvertida formación, el médico universitario podía ejercer su ciencia.

Finalmente cabe apuntar que, aunque la máxima autoridad, tanto del Tribunal del Protomedicato como la de la facultad de medicina de la Real Universidad, recayera en una sola persona, estas dos instituciones tenían un funcionamiento independiente. Así, la titulación de los médicos la otorgaba la universidad, y la autorización para ejercer la medicina la concedía el Protomedicato.

Conclusiones

La visita de Palafox representa uno de los acontecimientos más destacados de la etapa virreinal, pues a través de las observaciones y reformas que hizo el visitador se puede notar un encomiable intento por incluir a la Nueva España en la dinámica social y política hispánica de la época.

El legado que Palafox dejó a la sociedad novohispana quedó plasmado en diversos documentos, entre ellos las constituciones que elaboró para la universidad. Al hacer una revisión de este cuerpo legislativo no deja de llamar la atención que el grado de bachiller en medicina es el que mayor cuidado recibe en comparación con el mismo grado de las otras cuatro facultades que existían en la universidad. Tal insistencia en la preparación de los estudiantes de medicina es muestra de una preocupación que en la época era muy común en la monarquía hispánica: la carencia de buenos médicos. Palafox estaba convencido de que una buena formación universitaria y una adecuada evaluación ante el Protomedicato eran imprescindibles para el mejo-

⁴² John Tate Laning, *El Real Protomedicato...*, 1997, p. 114.

ramiento de la práctica médica, es por ello que marcó detenidamente cada uno de los pasos por seguirse en la trayectoria de los galenistas.

En esa línea de mejoramiento de la profesión médica, el visitador resolvió que el Protomedicato quedara en manos de los mismos catedráticos de la facultad de medicina, de tal manera que, a la vez que perfeccionaba el proceso de formación de los médicos, ataba las manos del virrey ante los nombramientos de los protomédicos, dando así solución a un viejo conflicto de intereses entre el virreinato y la monarquía.

Por medio del análisis de los documentos que relatan el paso de los estudiantes por las aulas de la facultad médica del xvii se puede observar que la formación de los médicos novohispanos no estaba alejada de las disposiciones reales que se estaban implementando en las universidades hispánicas. Este mismo análisis da la certeza de que muchas de las reformas palafoxianas no fueron simple letra muerta, pues encontramos su aplicación en la vida cotidiana de la universidad.

Cabe recalcar por último que las disposiciones del visitador para la Universidad y el Protomedicato fueron guardadas hasta la desaparición de estas instituciones.